



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2025-A/MDA

Awajún, 27 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN:

VISTO:

La Solicitud con registro de recepción N°002083 de fecha 01 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 004-2025-O.P.S/MDA, de fecha 06 de mayo de 2025; Informe N° 144-2025-GDS/MDA, de fecha 07 de mayo de 2025; Informe Legal N° 0109-2025-OAJ/MDA, de fecha 20 de mayo de 2025; Informe N° 0278-2025-GM/MDA, de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades, provinciales y Distritales, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la Disposición Legal que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con las Leyes N°27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las Municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socioeconómico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, "**Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinda a las familias de menores recursos**"; así mismo, de acuerdo al artículo de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, "*El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento*";

Que, mediante la Ley N°27470, Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, en el numeral 2.2) del artículo 2°, quedando vigente conforme lo expuesto en la Ley N°31554, señala que: "*Las Municipalidades responsables de la ejecución del programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación*";

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Awajun, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor presión socioeconómico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-CM/MDA, de fecha 07 de agosto de 2020, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Awajún, y en su artículo 24° indica que cada comité debe de contar con junta directiva integrada por siete (7) representantes: Presidenta (e), Vicepresidenta (e), Secretaria (o), Tesorera (o), Fiscal, Vocal y Almacenera (o), el plazo de vigencia de la Junta Directiva del Comité PVL deberá renovarse cada dos (2) años;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2025-O.P.S/MDA, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Programas Sociales, en la que remite Opinión Favorable sobre la Solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "MARIA ELENA MOYANO", ubicado en el Centro Poblado San Carlos, jurisdicción del distrito de Awajún; señalando que ha revisado la documentación presentada por la solicitante la misma que cumple con los requisitos, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2020-CM/MDA. Siendo elegida en forma democrática, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARIA NILDA GUEVARA OBLITAS	76038233
VICE - PRESIDENTA	MARIA MILI CUSMA RACHO	76353320
SECRETARIA	JHOISY HURTADO CRUZ	48425396
TESORERA	ANAVELIZA FERNANDEZ GUERRERO	77492161
FISCAL	LUSVELLA VILLANUEVA DIAZ	48471191
VOCAL	IDELSA TERRONES VASQUEZ	43230739
SECRETARIA ALMACENERA	ANJHELA VIVIANA HURTADO CRUZ	60211177

Que, mediante Informe N° 144-2025-GDS/MDA, de fecha 07 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Informe Técnico para reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité del Vaso de Leche "MARIA ELENA MOYANO", ubicado en el Centro Poblado de San Carlos, jurisdicción del distrito de Awajún, y recomienda reconocer a la nueva Junta Directiva a través de un Acto Resolutivo, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0109-2025-OAJ/MDA, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente reconocer a través de un Acto Resolutivo a la nueva junta Directiva del Comité Vaso de Leche "MARIA ELENA MOYANO", ubicado en el Centro Poblado de San Carlos, jurisdicción del distrito de Awajún;

Que, mediante el Informe N° 0278-2025-GM/MDA, de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, deriva al despacho de Alcaldía el expediente para emitir el acto resolutivo de reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité Vaso de Leche "MARIA ELENA MOYANO";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a partir de la fecha a la nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "MARIA ELENA MOYANO", ubicado en el Centro Poblado San Carlos, jurisdicción del distrito de Awajun, provincia de Rioja, región San Martín; precisando que su vigencia es de dos (02) años, quedando constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARIA NILDA GUEVARA OBLITAS	76038233
VICE PRESIDENTA	MARIA MILI CUSMA RACHO	76353320
SECRETARIA	JHOISY HURTADO CRUZ	48425396
TESORERA	ANAVELIZA FERNANDEZ GUERRERO	77492161
FISCAL	LUSVELLA VILLANUEVA DIAZ	48471191
VOCAL	IDELSA TERRONES VASQUEZ	43230739
SECRETARIA ALMACENERA	ANJHELA VIVIANA HURTADO CRUZ	60211177



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Programas Sociales, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Programas Sociales, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
ALCALDIA
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

C.c. Gerente Municipal
C.c GDS/MDA
C.c O.P.S/MDA
Archivo
SG/avma.